



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Dos (02) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 500014003001 2016-00619 00
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: JHON JAIRO GUZMAN PUENTES
Accionado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Tenemos que el día 13 de julio de 2016, el señor JHON JAIRO GUZMAN PUENTES, presento incidente de desacato en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., por incumplimiento a la orden impartida en sentencia de fecha 27 de junio de 2016, mediante la cual se le ordena a dicha entidad, “reconozca al señor JHON JAIRO GUZMAN PUENTES, las mesadas pensionales por concepto de pensión de sobreviviente suspendidas, y continúe su pago hasta la edad de 25 años, siempre y cuando subsistan las mismas causales legales para su reconocimiento”.

Por su lado, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en escrito presentado el 26 de julio de 2016, informa que procedió a levantar la reserva que recaía sobre el 16.70% de la mesada pensional ocasionada por el fallecimiento del señor JAIRO GUZMAN PRIETO (qepd), efectuando el pago correspondiente a favor del incidentante, precisando que dicho pago fue generado a través de título valor – cheque, el cual le sería entregado el 27 de julio de la anualidad después de las 3:00 p.m. en su oficina PORVENIR de la ciudad de Villavicencio.

Al respecto, el demandante incidental, el pasado 29 de julio de 2016, coadyuva en la manifestación allegada por parte del extremo pasivo, al asegurar que a la fecha se le ha dado el cumplimiento a la orden tutelar



impartida, es decir, que el fondo PORVENIR S.A., ya le realizó el pago correspondiente a la mesada pensional a la que tiene derecho.

Por lo tanto, de lo anterior podemos inferir que la entidad incidentada, en el concreto actual, ya cumplió con el alcance dado en fallo de tutela proferida bajo radicado No. 201600619, y en consecuencia, lo procedente será ordenar su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio

Fecha de la providencia 02 de Agosto de 2016
Fecha de Notificación 03 de Agosto de 2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria